

**INSTRUCCIÓN N° 1/2025 DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO SOBRE LA CONCESIÓN DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL PDI**

Entre el Personal Docente e Investigador (PDI) distinguimos dos tipos de relaciones contractuales:

- PDI funcionario
- PDI laboral

Cada una de estas categorías se rige por una legislación diferente, pero ambas tienen algo en común: la necesidad de solicitar todos aquellos permisos y licencias que necesiten para compaginar de la mejor manera posible la vida personal, familiar y laboral (incluida como no puede ser de otra forma la labor investigadora).

Esta instrucción tiene como objetivo ordenar y aclarar estas peticiones

**INSTRUCCIÓN**

**PRIMERO**

1. Todas las solicitudes de permisos y licencias del PDI deberán ser tramitadas por la dirección del departamento correspondiente, en el modelo de solicitud publicado en la web del Vicerrectorado de Profesorado, y según la tabla de códigos que aparece publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado en el documento de Códigos de vacaciones/permisos/licencias del PDI.
2. Aquellos permisos de duración entre 1 y 14 días serán otorgados o denegados por la dirección del departamento.
3. Aquellos permisos de 15 días o superiores en el tiempo serán otorgados o denegados por el Vicerrector de Profesorado.

**SEGUNDO**

La solicitud deberá estar cumplimentada de una forma clara y completa, indicando con precisión el motivo y el código del permiso/licencia, así como la incidencia en la docencia y su cobertura. En aquellos casos en los que se vean afectadas obligaciones docentes se deberá especificar en la solicitud el PDI del área de conocimiento que cubra estas obligaciones docentes. Además, deberá recoger la aceptación expresa de dicha persona con firma incluida en la propia solicitud.

**TERCERO**

Los permisos y licencias deberán estar obligatoriamente justificados documentalmente, a excepción de los supuestos para asuntos particulares (230), asuntos propios (210) y vacaciones (100 y 101). La dirección del departamento velará por el cumplimiento de esta obligación en las solicitudes que tramite.

**CUARTO**

En todos los casos, las solicitudes de los profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios Vinculados (UEX-SES) y Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, deberán ser previamente informadas por el órgano competente del Centro Hospitalario en el que presten su actividad asistencial.

**QUINTO**

En todos los casos, las solicitudes de los profesores asociados deberán incluir el permiso expreso de la empresa o administración pública en la que desarrolle su actividad principal.

**SEXTO**

La figura de profesora o profesor sustituto es una figura que se utiliza para cubrir necesidades DOCENTES de los departamentos. Su asignación docente según el contrato es de 8h/semana de clase y 6h de tutorías para los tiempos completos y 6h/semana de clase y 5h de tutorías para los tiempos parciales, desaconsejando como

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/o88TVv+EHd+8bNxPRnGB3g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/o88TVv+EHd+8bNxPRnGB3g==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	10/01/2025 13:54:10
Referencia		Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

norma general la concentración de docencia. Los profesores sustitutos no tienen entre sus tareas asignadas la investigación. Es por todo lo anterior, que esta figura no puede solicitar permisos para realizar estancias de investigación.

Dicho todo lo anterior y en aras de facilitar la carrera docente de los jóvenes, para aquellas personas que disfruten de un contrato de profesora o profesor sustituto de larga duración (más de 9 meses de contrato en la plaza que ocupen), podrán solicitar permisos para realizar licencias de estudio, sujetos siempre estos permisos a las necesidades del servicio.

#### SÉPTIMO

Las peticiones deberán hacerse dentro de los plazos establecidos en el documento de Códigos de vacaciones/permisos/licencias del PDI.

#### OCTAVO

Adjuntar documento justificativo (programa congreso, carta invitación, correo electrónico, citación médica, etc) de la causa por la que se pide el permiso o licencia.

#### NOVENO

En el caso de que la ausencia sólo afecte a horas de tutorías y clases, habrá que especificar, en primer lugar, cuántas horas se ven afectadas, explicando en ambos casos cómo se cubrirán (ver siguiente epígrafe). Si además la ausencia incide en la participación del solicitante en tribunales de TFG/TFM, deberá proponerse como sustituto a otro profesor (con quien se habrá consensuado previamente tal sustitución y habrá debido firmar el consentimiento).

#### DÉCIMO

En el caso en el que se vean obligaciones docentes afectadas, se podrán proponer las siguientes alternativas:

- proponer a otro PDI del departamento (previo acuerdo con él, obviamente) para impartir las clases.
- proponer el intercambio de horas con otro PDI (dejando constancia de quién es tal PDI y su asignatura).
- Realizar un cambio de horario para dar las clases (antes o después del permiso) fuera del horario habitual. Se deberá dejar constancia en la solicitud, con indicación de día(s), hora(s) y lugar de impartición de las clases.

#### DÉCIMO PRIMERO

1. En caso de permiso de entre 1 y 14 días, las horas de tutorías afectadas podrán modificarse en horario para que queden cubiertas por el propio PDI interesado.
2. En caso de ausencia mayor de dos semanas, habrá que proponer a otro profesor como responsable de las horas de tutorías, dejando constancia de tal sustitución temporal en la puerta de nuestro despacho donde han de estar expuestas estas horas, tal y como dicta nuestra normativa de tutorías.

#### DÉCIMO SEGUNDO

Posibilidad de usar los días de “asuntos particulares” en caso de demora en la solicitud. En aquellos casos en que por cualquier circunstancia a alguien se le pase el plazo previo para solicitar permiso, se recomienda utilizar los días de “asuntos particulares” (código 230), ya que, aunque este tipo de permiso precisa de igual cobertura para las obligaciones no necesita tantos días previos al disfrute de dicho permiso o licencia.

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/o88TVv+EHd+8bNxPRnGB3g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/o88TVv+EHd+8bNxPRnGB3g==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	10/01/2025 13:54:10
Referencia		Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**DÉCIMO TERCERO**

1. Las personas que ocupen un cargo académico y que por motivos de las funciones propias de dicho cargo necesiten desplazarse entre centros de la Universidad de Extremadura o fuera de ella, no necesitarán permiso expreso siempre y cuando no se vean afectadas sus obligaciones docentes. En caso contrario, deberán informar mediante correo electrónico a la dirección del departamento de dicho desplazamiento comunicando cómo y cuándo se cubren dichas necesidades docentes.
2. En los desplazamientos para realizar salidas de campo necesarias para el buen desarrollo de la docencia e investigación que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bastará con un permiso genérico por semestre.
3. En los desplazamientos para realizar salidas de campo necesarias para el buen desarrollo de la docencia e investigación que se realicen fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será necesario solicitar el permiso o licencia tal y como aparece en esta instrucción.

Badajoz, 10 de enero de 2025



EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/o88TVv+EHd+8bNxPRnGB3g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/o88TVv+EHd+8bNxPRnGB3g==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Ramón Martín Jiménez - Sede Vicerrector de Profesorado	Firmado	10/01/2025 13:54:10
Referencia		Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		